



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 25 de Marzo de 2014.

VISTO:

El expediente de Adicional N° 07 por partidas nuevas, presentado por el Ing. Oscar F. Carpio Córdova, residente de la obra: "Red de Agua Potable Ato Camiara – Pampa Sitana"; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 029-2014-OFCC-RO-RAPACPS-SGO-GDTI/MPJB, de fecha 26 de Febrero del 2014, el Ing. Oscar F. Carpio Córdova, Residente de la Obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara – Pampa Sitana", presenta el expediente técnico de Adicional N° 07 por partidas nuevas, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, remitido mediante Memorando N° 071-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 33-2014-OCC-IO-OSP/MPJB, de fecha 13 de Marzo del 2014, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Supervisor de Obra, otorga conformidad al expediente técnico de Adicional N° 07 por partidas nuevas, por el importe de S/. 97,216.64, debido a la formalización de la JASS "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" y Suministro e Instalación de Equipo Clorador y Gastos Administrativos en la ejecución de la obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara–Pampa Sitana"; remitido mediante Informe N° 232-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Informe N° 262-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal a fin de financiar la ejecución del expediente técnico de Adicional N° 07 por partidas nuevas de la obra "Red de Agua Potable Alto Camiara – Pampa Sitana", por el importe S/. 97,216.64 con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

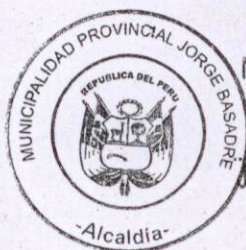
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de Adicional N° 07 por partidas nuevas, la obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara – Pampa Sitana", con un presupuesto de S/. 97,216.64, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en mérito del expediente é informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de proyectos, Supervisor y Residente de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE